



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1999/5  
24 de septiembre de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
55° período de sesiones  
Tema 8 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS  
TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Carta de fecha 24 de junio de 1998 dirigida al Alto Comisionado  
para los Derechos Humanos por el Observador Permanente de  
Palestina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

El domingo 21 de junio de 1998, el Gobierno de Israel decidió aprobar el plan propuesto por su Primer Ministro, Sr. Netanyahu, de ampliar los límites municipales de Jerusalén a la Ribera Occidental ocupada. Al ampliar el territorio de la ciudad, el Gobierno de Israel podría aumentar su población judía allí con 30.000 nuevos colonos.

Esta decisión de Israel ha suscitado críticas y condenas internacionales mayores por cuanto infringe gravemente numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y viola de manera flagrante el artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra, los principios del derecho internacional y los acuerdos firmados por la Organización para la Liberación de Palestina y el Gobierno de Israel en el marco del proceso de paz, al que ni el Sr. Netanyahu ni su Gobierno muestran el más mínimo respeto; por el contrario, están haciendo cuanto pueden para demolerlo con sus prácticas diarias sobre el terreno.

Son ejemplos de la condena internacional de este plan las diversas posiciones expresadas por numerosos Estados y también la actitud del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan, quien, en su declaración de 22 de junio de 1998, deploró las prácticas israelíes orientadas a fortalecer su control sobre Jerusalén oriental ocupada y la continuación de su programa para judaizar a Jerusalén, tras haberla anexionado a Israel en una previa violación flagrante del derecho internacional humanitario y del derecho internacional público.

Está claro que la política del Gobierno de Israel en este ámbito se basa, no sólo en el establecimiento y la expansión de los asentamientos en los territorios ocupados sino también en la demolición sistemática de viviendas palestinas en la ciudad de Jerusalén, en Hebrón y en todos los barrios de la Ribera Occidental. Por ejemplo, las autoridades de ocupación israelíes demolieron ayer cinco viviendas palestinas en la región de Hebrón. Una semana antes habían demolido una vivienda en el pueblo de Alwalja, cerca de Jerusalén, y otras ocho viviendas y cinco construcciones más en los pueblos de Takkua, Oum Soufa y Alrachidia árabe, en el municipio de Belén, con lo que el número de viviendas demolidas por las autoridades de ocupación israelíes, únicamente en el municipio de Belén, durante los tres últimos años, asciende a 100.

El Sr. Ezer Weisman, Presidente del Estado de Israel, expresó también su actitud respecto a la decisión de su Gobierno sobre esta cuestión diciendo que el Sr. Netanyahu había apagado la luz de la paz en la región.

El Gobierno de Israel persiste en sus graves violaciones de las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Todavía se niega a aceptar la aplicabilidad de jure e incluso la aplicación del Convenio al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, lo que demuestra su rechazo a acatar la voluntad de la comunidad internacional representada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, cuyas reiteradas resoluciones han estado confirmando, durante 30 años y en cada uno de sus períodos de sesiones, la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra a los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, además de pedir al Gobierno de Israel que acate sus compromisos internacionales y aplique el Convenio en los territorios palestinos ocupados. Pese a ello, el Gobierno de Israel persiste en la violación flagrante de los principios del derecho internacional humanitario y el derecho internacional público, especialmente los artículos 49 y 53 del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento oficial del 55º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en relación con el tema 8 del programa.

(Firmado): Nabil RAMLAWI  
Embajador  
Observador Permanente  
de Palestina